

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127)
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00408-00.

Revisado el informativo, encuentra el despacho que se incurrió en error al momento de proferir el mandamiento de pago de fecha 16 de junio de 2021, respecto al nombre de la Sociedad demandante, por lo que en la aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso se procede a corregir tal yerro quedando.

*Téngase como demandante a la sociedad **INDUSTRIA PLASTICAS BUENOS AIRES S.A.S.** en el proceso de la referencia.*

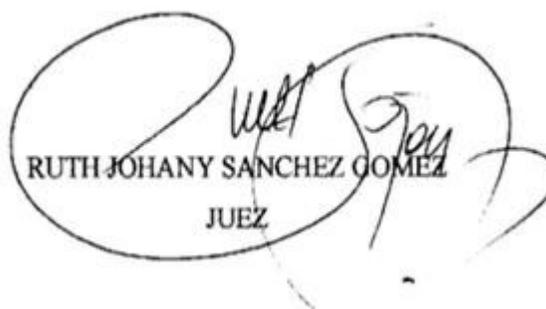
En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

Igualmente, téngase en cuenta la actualización de la dirección de notificaciones de la sociedad demandada, proceda de conformidad.

Finalmente, por secretaría proceda de inmediato a firmar y a remitir conforme el artículo 11 del decreto 806 del 2020 los oficios ordenados mediante auto de calenda 16 de junio del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 73 fijado hoy _17/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza H.
Secretario